

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LIX

Managua, D. N., Jueves 4 de Agosto de 1955

Nº. 175

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Contraloría Especial de Cuentas Locales Pág. 1709

MINISTERIO DE ECONOMIA

Autorizanse unos pedidos de Harina . . . 1711

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nombramiento 1711

BANCO CALEY-DAGNALL, S. A.

Balance al 30 de Junio de 1955 . . . 1712

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Nombramiento 1714

Contrato 1714

MINISTERIO DE SALUBRIDAD PUBLICA

Nombramientos 1714

Contrato 1715

TRIBUNAL DE CUENTAS

Sentencia No. 443 1715

Finiquito 1717

SECCION JUDICIAL

Remates 1718

Títulos Supletorios 1720

Marcas de Fábrica 1723

Patente de Invención 1723

Venta de Patentes 1723

Terrenos Municipales 1723

Citación 1724

Citaciones de Procesados 1724

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., trece de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Las diez de la mañana.

Examinada que fué la cuenta de la Tesorería Municipal de Nagarote, Departamento de León, que el señor Lino Pérez, mayor de edad, casado, agricultor y de aquel domicilio, llevó durante los meses del primero al veinte de Julio de mil novecientos cincuenta y uno;

Resulta:

Que conforme Estado de Caja que corre al folio 3, de este expediente, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Dos Mil Doscientos Seis Córdobas y Setenta y Tres Centavos (\$ 2,206.73), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que una vez terminada la Glosa Administrativa de esta cuenta, por el Contador que la tuvo a su cargo señor Gustavo Espinosa L., la dió en traslado al Jefe de esta Sala, como consta en auto de las ocho de la mañana del diez de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, folio 26, este funcionario en última instancia dispuso que las presentes diligencias fueran pasadas al suscrito para los efectos del Trámite Judicial y Fallo, según auto de las ocho y cuarto de la mañana del diez de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, folio 36, se dió por recibido y se puso el cúmplase y ábrase el período Judicial de esta cuenta; y

Considerando:

Que según escrito del veintiuno de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, folio 45, el señor Ricardo Barreto, en su carácter de Defensor de Oficio de Cuéntadantes, pidió se le tuviese por personado en las presentes diligencias como apoderado del señor Lino Pérez, presentando como prueba de su legítima personería, copia del poder original suscrito a su favor el que razonado corre al folio 44, de este expediente, pidiendo por último se mandase a correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que habiendo presentado correcta la cuenta del 10% de Sanidad y de conformidad con Decreto Legislativo No. 473 de 13 de Septiembre de 1946, con una existencia de Un Mil Quinientos Cuarenta y Nueve Córdobas y Setenta y Dos Centavos (\$ 1,549.72), que acusa tener al veinte de Julio de mil novecientos cincuenta y uno, folio 37; y

Considerando:

Que por haberse desvanecido los reparos formulados a la presente cuenta, en la Glosa Judicial y no habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor de Oficio, señor Barreto, en escrito del veintidos de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, folio 46, pide llamar a autos y dictar sentencia a favor de su defendido señor Pérez y oír la opinión del señor Fiscal Específico de Hacienda, al evacuar su traslado con fecha veintidos de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, está de acuerdo con dicho pedimento como puede verse al reverso del mismo folio 46; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho con apoyo del Art. 151, de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas Segunda Edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

Falla:

Que esta cuenta, como se deja relacionada es buena, y por consiguiente se aprueba, quedando el señor Pérez, de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes, con los fondos del 10% de Sanidad y con los del Tesoro Municipal de Nagarote, Departamento de León, por lo que hace al período del uno al veinte de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.

Librese copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito, previo pedimento en papel sellado de ley, por lo que respecta al presente juicio, en la actuación de tal cargo.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Entre líneas—por—Vale.—J. Antonio García, Tramitador Judicial.—H. Saballos O., Srio.

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., catorce de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Las ocho de la mañana.

Examinada que fué la cuenta de la Tesorería Municipal de Pueblo Nuevo Departamento de Estelí, que el señor Ulises Pineda, da, mayor de edad, casado, pasante en Derecho y de aquel domicilio, llevó durante los meses de Julio a Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Resulta:

Que conforme estado de Caja que corre al folio 5, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Seis Mil Quinientos Treinta y Siete Córdobas y Cincuenta y Un Centavos (\$6,537.51), incluyendo los términos iniciales y finales; y

Considerando:

Que una vez terminado la Glosa Administrativa de esta cuenta, por el Contador que la tuvo a su cargo señor L. Ocón Murillo, la dió en traslado al Jefe de esta Sala, como consta en auto de las ocho de la mañana del dos de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, folio 10, este funcionario en última instancia dispuso que las presentes diligencias fueran pasadas al suscrito para los efectos del Trámite Judicial y Fallo, según auto de las ocho y media de la mañana del dos de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, folio 10, se dió por re-

cibida y se puso el cúmplase y ábrase el período Judicial de esta cuenta; y

Considerando:

Que según escrito del veintisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, folio 13, el señor Ricardo Barreto, en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le mandase a tener por personado en las presentes diligencias como apoderado del señor Ulises Pineda, presentando como prueba de su legítima personería, copia del poder original suscrito a su favor, el que razonado se agrega al folio 12, de este expediente pidiendo por último se mandase a correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que habiendo presentado correcta la cuenta del 10% de Sanidad de conformidad con Decreto Legislativo No. 473, de 13 de Septiembre de 1946, con una existencia de Seiscientos Cincuenta y Nueve Córdobas y Ochenta y Dos Centavos (\$ 659.82), que acusa tener al último de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, folio 11; y

Considerando:

Que por haberse desvanecido los reparos formulados a la presente cuenta en la Glosa Judicial y no habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor de Oficio, señor Barreto, en escrito del veintisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, folio 14, pide llamar a autos y dictar sentencia favor de su defendido señor Pineda, y oída la opinión del señor Fiscal Específico de Hacienda, al evacuar su traslado con fecha veintisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, está de acuerdo con dicho pedimento, como puede verse al reverso del mismo folio 14; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho, con apoyo del Art. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas, Segunda Edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor Pineda de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes, con los fondos del 10% de Sanidad y con los del Tesoro Municipal de Pueblo Nuevo, Departamento de Estelí, por lo que hace al período de Julio a Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Librese copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito, previa solici-

tud en papel sellado de ley, por lo que respecta al presente juicio en la actuación de tal cargo.

Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta" y archívese.—J. Antonio García, Tramitador Judicial.—H. Saballos O., Srio.

Ministerio de Economía

No. 0152—F

En cumplimiento de lo dispuesto en el Arto. 6 del Decreto Ejecutivo No. 2 de 72 de Julio de 1954, sírvase publicar en el próximo número de «La Gaceta», que en la semana del 18 al 23 de Julio corriente, fueron autorizados en este Ministerio los siguientes Pedidos de Harina de Trigo, fuera del Convenio Internacional del Trigo:

No. de Registro	Importador	Cantidad	País de Origen
395	Juan Cajina Cruz	150 qq	Canadá
396	Harry A. Cordúa	450 qq	Canadá
414	A. Guerrero & Co.	337.5 qq	EE.UU.
421	Julio C. López Zapata	225 qq	Canadá
444	Leónidas & Alberto Torres	300 qq	EE.UU.
467	Soledad de Cagnoni	450 qq	Canadá
468	Soledad de Cagnoni	600 qq	Canadá
474	Luis Alfonso Delgadillo	300 qq	Canadá
475	Luis Alfonso Delgadillo	150 qq	EE.UU.
482	Ernesto López Olivares	405 qq	EE.UU.
512	Hang Vick & Co. Ltda.	500 qq	EE.UU.
529	Soledad Munguía de Barreto	150 qq	Canadá
570	Carlos López Lacayo	150 qq	Canadá
571	Carlos López Lacayo	75 qq	EE.UU.
535	Virgilio J. Altamirano	150 qq	EE.UU.
561	Carlos Lacayo Vivas & Cía. Ltda.	75 qq	Canadá
639	Ena Lina Quandique de Novoa	300 qq	Canadá
656	Ismael Reyes J.	600 qq	Canadá
655	Ismael Reyes J.	150 qq	Canada
654	Ismael Reyes J.	750 qq	Canadá
693	Tomás Guevara	150 qq	Canadá
685	Pastor Estrada Almendarez	199.5 qq	EE.UU.
702	Francisco Mántica y Cía. Ltda.	750 qq	EE.UU.
680	Vicente Dávila	225 qq	EE.UU.
762	Julio César López Zapata	150 qq	EE.UU.
746	Anita Holmann	300 qq	EE.UU.
742	Luis Alfonso Delgadillo	225 qq	Canadá
756	César A. Lacayo	75 qq	Canadá
748	Erasmus Holmann	450 qq	Canadá
754	Yolanda Icaza de Terán	300 qq	Canadá
755	Federico Y. Kelly	225 qq	EE.UU.
735	Emilio Chamorro Benard	150 qq	Canadá
725	Napoleón Alvarado	600 qq	Canadá

TOTAL

10,067 quintales.

Jaime J. Montealegre M.
Jefe del Departamento de Comercio,
del Ministerio de Comercio.

Hacienda y Crédito Público

No. 26

El Presidente de la República,
Acuerda:

Nombrar a don Belisario Zapata Romero, Vigilante del Centro Destilatorio de Chinandega, en lugar del Sr. José Jacinto Meza.

El nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente, previa rendición de la fianza de ley, devengando

el sueldo mensual de Cuatrocientos Córdobas (\$ 400.00), los que se imputarán a la División Administrativa 2050655, Partida 0101302, del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Julio 19/55. (f)—A. SOMOZA, Presidente de la República. (f)—Rafael A. Huez, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

BANCO CALEY

Balance al 30 de

ACTIVO:

FONDOS DISPONIBLES:

Encaje Legal:

Caja	₡	171,135.88	
Depósitos en el B. N. N. Depto. de Emisión		1,227,061.36	
Bonos del Mercado Boer		21,500.00	₡ 1,419,697.24

OTRAS DISPONIBILIDADES:

Fondos en Moneda Nacional:

Cheques a/c de otros Bancos del país	C\$	200.00	200.00
--------------------------------------	-----	--------	--------

Fondos en Moneda Extranjera:

Caja (Equivalente)	₡	345.48	
Corresponsales Extranjeros (Id.)		74,817.75	75,172.23
Total de Fondos Disponibles			₡ 1,495,069.47

COLOCACIONES:

Préstamos Comerciales	₡	1,625,032.71	
Préstamos Agrícolas y Ganaderos		1,020,140.73	2,645,173.44

INVERSIONES:

Edificio	₡	500,000.00	500,000.00
----------	---	------------	------------

OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO:

Intereses Devengados y no cobrados	₡	1,137.36	1,137.36
Total Activo Realizable			₡ 4,641,380.27

OTRAS CUENTAS DEL DEBE:

Fondos congelados B. N. N.—			
Departamento de Emisión	₡	578,288.79	
Gastos Instalación Banco		30,000.00	
Descuentos Pagados por Adelantado		2,815.80	
Gastos pagados por Adelantado		4,158.50	615,263.09
Total del Activo			₡ 5,256,643.36

CUENTAS DE ORDEN

₡ 416,033.45

BANCO CALEY

D. J. Dagnall
Vice-Presidente

DAGNALL, S. A.

Junio de 1955

PASIVO:

Exigible a la vista y a menos de 30 días:

Depósitos en Cuenta Corriente	₡ 2,097,140.35	
Dividendo a pagar a Personal	<u>5,421.54</u>	₡ 2,102,561.89

Exigible a 30 días o más:

Reserva para pago impuesto sobre la Renta	₡ 19,085.90	
B. N.N. Depart. de Emisión,—Descuentos	<u>275,206.57</u>	294,292.47

OTRAS CUENTAS DEL PASIVO:

Fondo de Ahorro y Pensiones	₡ 13,101.86	
Intereses Recibidos por Adelantado	<u>50,920.29</u>	64,022.15
<i>Total del Pasivo Exigible</i>		₡ 2,460,876.51

OTRAS CUENTAS DEL HABER:

Depósitos para importaciones Visibles— Ley 9/11/50	₡ 578,288.79	
Utilidades sin distribuir	<u>191,274.33</u>	769,563.12

CAPITAL Y RESERVAS:

Capital Pagado	₡ 2,000 000.00	
Reserva Legal	<u>26,203.73</u>	2,026,203.73
<i>Total del Pasivo</i>		<u>₡ 5,256,643.36</u>

CUENTAS DE ORDEN

₡ 416,033.45

DAGNALL, S. A.

H. Rosales V.,
Contador

Fomento y Obras Públicas**No. 9 «A»**

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar Oficinista de la Oficina de Tiempo y Talleres del Departamento de Carreteras al señor Carlos A. Outiérrez Rivera, bajo el rubro Asignaciones Personales. Codificación No. 2070551-0101275 del Presupuesto General de Gastos vigente, con el sueldo mensual de Cuatrocientos Veinticinco Córdobas (¢ 425 00).

El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día 16 de Julio del año corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 22 de Julio 1955.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y OO.PP., M. Armijo M.

No. 1—«C»

Modesto Armijo M., Ministro de Fomento y Obras Públicas, en representación del Gobierno de la República de Nicaragua, por una parte, y a quien en lo sucesivo se denominará «el Gobierno», y el señor Mariano Blanco, soltero, mayor de edad, agricultor y del domicilio de El Viejo, por otra, y quien se llamará «el Contratista», convienen en celebrar el siguiente Contrato:

I

«El Gobierno» concede permiso al «Contratista» para la explotación de madera y cáscara de Mangle en jurisdicción de Paso Caballo y Estero del Padre Ramos del Departamento de Chinandega.

II

«El Contratista» se compromete:

- a)—A no cortar árboles cuyo diámetro en su parte más delgada tenga menos de (15) quince pulgadas.
- b)—A cumplir la ley de 2 de Noviembre de 1948 pagando los impuestos, forestal y de exportación en su caso.
- c)—A informar semanalmente al Inspector Forestal del Departamento de Chinandega, de la cantidad de árboles cortados o pelados y su ubicación para los fines de la debida aplicación del impuesto Forestal, debiendo enviar copia de dicho informe a la Dirección General de Ingresos y a la Administración de Rentas del Departamento de Chinandega.
- d)—A prestar toda clase de facilidades a los Inspectores Forestales encargados de vigilar el cumplimiento de las leyes respectivas.

III

El lapso de duración de este permiso es de un año, a partir de la fecha del presente Contrato.

IV

En caso de contravención por parte del «Contratista» a las obligaciones contraídas aquí consignadas, quedará sujeto a las penas señaladas en la ley de 2 de Noviembre de 1948, y «El Gobierno» se reserva las facultades de cancelar el presente permiso sin derecho a reclamo de ninguna especie por parte del «Contratista».

En fé de lo cual se firma el presente Contrato en la ciudad de Managua, D. N., a los dieciseis días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—M. Armijo M.—Mariano Blanco.

El Presidente de la República

Acuerda:

Aprobar en todas de sus partes el Contrato que antecede, suscrito entre el Señor Ministro de Fomento y Obras Públicas y el señor Mariano Blanco.

Comuníquese.—Casa Presidencial. Managua, D. N., 16 de Julio de 1955.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, M. Armijo M.

Ministerio de Salubridad Pública**No. 9**

El Presidente de la República,

Acuerda:

I.—Nombrar Portero, División Administrativa 2100109, Partida 0101049, al Sr. José Elías Juárez Pineda, en la Intendencia, Managua.

II.—El anteriormente nombrado devengará el sueldo asignado a su cargo en el Presupuesto General de Gastos vigente. Efectivo el primero de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veintiuno de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco — A. SOMOZA, Presidente de la República.—Dr. Leonardo Somarriba, Ministro de Salubridad Pública.

No. 10

El Presidente de la República

Acuerda:

I.—Nombrar Inspector, División Administrativa 2100114, Partida 0101092, al Sr. Felipe Rodríguez Salgado, en la IV División, Sanidad Rural: Inspección General de Higiene, Managua, llenando vacante.

II.—El anteriormente nombrado devengará el sueldo asignado a su cargo en el Presupuesto General de Gastos vigente. Efectivo el primero de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veintidos de de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—A. SOMOZA, Presidente de la República. Dr. Leo-

nardo Somarriba. Ministro de Salubridad Pública.

No. 11

El Presidente de la República,

Acuerda:

I.—Nombrar Auxiliar de Serología, División Administrativa 2100111, Partida..... 0101066, No. 00148, a la Srta. Nubia Jarquí Martínez, en sustitución del Sr. Adolfo Hernández Martínez, en la III. División de Salubridad, Managua.

II.—Nombrar Oficial, División Administrativa 2100117, Partida 0101121, al Sr. Adolfo Hernández Martínez, en la V. División de Salubridad, Managua, llenando vacante.

III.—Nombrar Mecanografista, I. División Administrativa 2100116, Partida 0101108, No. 09569, a la Sra. Rosa Zavala Núñez en sustitución de la Srta. Rosalba González Solís, en la V. División de Salubridad, Managua.

IV.—Nombrar Jefe de Cuadrilla Costa Atlántica, División Administrativa 2100124, Partida 0101191, No. 02874, al Sr. Julio Delvié Thomas, en sustitución de Elías Quiñonez Areas, en la VIII. División de Salubridad, Managua.

V.—Los anteriormente nombrados devengarán el sueldo asignado a sus cargos en el Presupuesto General de Gastos vigente.—Efectivo el dieciseis de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veintidos de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco. A. SOMOZA, Presidente de la República. Dr. Leonardo Somarriba, Ministro de Salubridad Pública.

No 18

El Presidente de la República

Acuerda:

I.—Nombrar Visitadora Sanitaria, División Administrativa 2100142, Partida..... 0101363, a la Srta. Piedad Valdivia Rodríguez, en la Jefatura de Sanidad de Somoto, llenando vacante.

II.—Nombrar Visitadora Sanitaria, División Administrativa 2100132, Partida..... 0101275, a la Srta. Aída María Valle Rivera, en la Jefatura de Sanidad de Corinto, llenando vacante.

III.—Nombrar Visitadora Sanitaria, División Administrativa 2100150, Partida..... 0100427, a la Srta. Leonor Campbell Fitzgerald, en la Jefatura de Sanidad de Bluefields, llenando vacante.

IV.—Las anteriormente nombradas devengarán el sueldo asignado a sus cargos en el Presupuesto General de Gastos vigente. Efectivo el dieciseis de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veintitres de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco. A. SOMOZA, Presidente de la República. Dr. Germán Castillo, Vice-Ministro de Salubridad.

No. 3

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico: Aprobar el siguiente Contrato:

I.—El Dr. Leonardo Somarriba, en su carácter de Ministro de Salubridad Pública, por una parte, y los Sres. Concepción Palacios Rivera, Santos Ramírez Calero y Rodolfo Arana Sándigo, han convenido en lo siguiente:

I.—El Sr. Concepción Palacios Rivera, propietario del semanario «El Nacional» y los Sres. Santos Ramírez Calero y Rodolfo Arana Sándigo, colaboradores de «La Noticia» y «Radio Mundial» respectivamente, se comprometen a dar publicidad a las labores desarrolladas por el Ministerio de Salubridad Pública, durante los meses comprendidos en el año fiscal 1955-1956.

II.—El Dr. Leonardo Somarriba, pagará a los Sres. arriba mencionados, la suma mensual de Ochenta Córdobas (\$ 80.00), a cada uno, como remuneración a dicho trabajo. División Administrativa 2100100, Partida 0202461 (Anuncios, Publicidad y Propaganda).

III.—El Dr. Leonardo Somarriba, se reserva el derecho de rescindir este Contrato cuando lo estime conveniente, lo mismo que prorrogarlo por un tiempo más. Efectivo el 1 de Julio de 1955.

En fé de lo cual firmamos cuatro tantos de este mismo tenor en el Despacho de Salubridad Pública, a los veintiocho días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco. Dr. Leonardo Somarriba, Ministro de Salubridad Pública.—Concepción Palacios Rivera.—Santos Ramírez Calero.—Rodolfo Arana Sándigo, Contratista.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veintiocho de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—Dr. Leonardo Somarriba, Ministro de Salubridad Pública.

Tribunal de Cuentas

SENTENCIA No. 443

Tribunal de Cuentas, Sala de la Contraloría Especial de Asistencia Social.—Managua, D.N., veintidos de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Las ocho de la mañana.

Visto el presente juicio de rendición de cuenta del señor Tesorero ad-honorem de la Junta Administradora del Hospital de Enfermos Mentales, don Ernesto Estrada Espino-

sa mayor de edad, casado agricultor y de este domicilio, correspondiente al lapso del once de Febrero al treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, el primero de su actuación,

Resulta:

I

Abierta la Glosa Administrativa de esta cuenta, el señor Tesorero presentó el correspondiente Pedimento de Glosa y la Carta-Cuenta a que se refiere el Arto. 143 Ley Reglt. TT. CC., consignando en ella, el movimiento de CAJA en la forma siguiente: Existencia anterior: Ocho Mil Ciento Cincuenta y Cuatro órdobas y Treinta y Tres Centavos (\$ 8,154.33), Ingresos en Total: Ciento Once Mil Ochenta y Nueve Córdoba y Trein y Seis Centavos (\$ 111,089.36), Egresos, también en total: Ciento Dieciocho Mil Trescientos Setenta y Cinco Córdoba y Setenta y Ocho Centavos (\$ 118,375.78), y Saldo para el primero de Julio de mil novecientos cincuenta y tres: Ochocientos Sesenta y Siete Córdoba Noventa y Un Centavos. (\$ 867.91). De acuerdo con los informes rendidos a la Jefatura de la Sala por el señor Contador encargado del examen de esta cuenta, que obran en las presentes diligencias, quedaron en poder del señor Tesorero para el mismo primero de Julio citado: Ciento Ochenta y Cinco (185) boletas sin valor determinado, para la percepción de derechos de Pensionado Hospital.

II

Del examen administrativo practicado en la documentación mensual rendida por el cuentadante, el señor Contador don Gonzalo Mejía Ch. dedujo cuatro (4) glosas y una (1) observación, que puestas en conocimiento del Señor Estrada Espinosa, procedió a contestarlas, folio 3, acompañando los timbres fiscales adheridos al frente del folio 1, con lo cual el nominado Contador, una vez comprobado lo expuesto en el pliego de contestaciones, las tuvo por satisfechas, según lo manifestó en las razones que figuran cada una de ellas y en la constancia del folio 9.

III

Concluyó el examen administrativo, las diligencias creadas pasaron a conocimiento del señor Jefe de la Sala, quien por auto de las doce y cuarenta y cinco minutos de la tarde del diez de Junio del corriente año, mandó que el suscrito Contador conociera del asunto en glosa judicial y le autorizó tener por apersonado al cuentadante cuando se presentara; en su cumplimiento, se dictó el auto de las doce y cuarenta y cinco minutos de la tarde del catorce del mismo mes y año citados, ordenando la apertura del juicio correspondiente.

IV

En esta instancia compareció apersonán-

dose en su propio nombre y representación el señor Tesorero don Ernesto Estrada Espinosa, quien con apoyo en los hechos expuestos en la Resulta II, pidió ser declarado solvente por lo que se relaciona con este período: El señor Fiscal General de Hacienda, actor en este juicio en representación de los intereses de Asistencia Social, dijo: «Señor Contador de Glosa, Tramitador Judicial de la Contraloría Especial de Asistencia Social: Del estudio de las presentes diligencias, encuentro que no hay glosas pendientes ni lugar a deducción de glosas adicionales por lo que se refiere a este lapso comprendido entre el once de Febrero y el treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, por tanto, pido a Ud. dicte la sentencia que corresponda en este juicio de rendición de cuenta del señor Tesorero de la Junta Administradora del Hospital de Enfermos Mentales don Ernesto Estrada Espinosa. Así evacuo el traslado que se me mandó correr por auto de las once de la mañana del cinco de los corrientes.—Managua, D.N., ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro»; y

Considerando:

I

que conforme lo relacionado en la Resulta II las glosas deducidas en el examen de esta cuenta, fueron totalmente satisfechas por el cuentadante y no habiendo glosa alguna pendiente en este juicio, cabe dar por buena y aprobar esta cuenta, declarando solvente al señor Tesorero Estrada Espinosa por lo que se relaciona con el presente juicio,

II

que el señor Fiscal General de Hacienda, en representación de los intereses de Asistencia Social, emitió su opinión favorable al cuentadante, la cual se lee en la Resulta IV, y habiéndose citado a las partes para sentencia en providencia de las once de la mañana del trece de los corrientes, se está en el caso de resolver,

Por Tanto:

con tales antecedentes y de conformidad con los Artos. 13 del Reglamento de las Contralorías de Cuentas Locales y de Beneficencia, 151 de la Ley Reglt. TT. CC., 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal y su modificación contenida en el Decreto Ejecutivo No. 79 de 30 de Marzo de 1936, vigentes, el suscrito Contador, en nombre de la República,

Falla:

que la cuenta «Tesorería de la Junta Administradora del Hospital de Enfermos Mentales», por el lapso del once de Febrero al treinta de Junio, de mil novecientos cincuenta y tres cuya glosa administrativa estuvo a cargo del señor Contador Don Gonzalo Mejía Ch., es buena y se aprueba, en consecuencia, se declara a su cuentadante don

Ernesto Estrada Espinosa de calidades conocidas, libre y solvente con el Tesoro de dicha Junta Administradora, por lo que se refiere al período de cuenta de que se ha hecho mérito.

En su caso y al tenor del Arto. 267 Cn., elévese en consulta la presente resolución ante el Tribunal de Cuentas.

Cópiese, notifíquese y publíquese en el Diario Oficial «La Gaceta». (f)—Felipe León M., Contador Tramitador Judicial. (f)—V. Alvarez R., Secretario.

Es conforme con su original, con el que fué debidamente cotejado.—Managua, D. N., veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Victorino Alvarez R., Secretario.

Tribunal de Cuentas, Sala de Examen, Managua, D. N., veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Las ocho de la mañana.

Visto el presente juicio de la cuenta del «Almacén General del Gobierno», llevada por el señor Diego López Roiz, mayor de edad, casado, oficinista y de este domicilio, en su carácter de Jefe de dicho Almacén, del uno de Enero al treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y dos,

Resulta:

I

Según Carta-Cuenta agregada al folio 84 de este expediente, durante el período indicado hubo un movimiento total de Ingresos y Egresos de Setecientos Setenta y Dos Mil Ciento Noventa y Dos Córdobas y Noventa y Seis Centavos (\$ 772,192.96), inclusive las existencias con que abrió y cerró sus operaciones.

II

El examen y verificación de esta cuenta, durante la Glosa Administrativa de la misma fueron practicados por el señor Contador Octavio Morales B., quien formuló quince reparos, que marcó con los números 1 al 15, mas dos de Observación, sin números. Una vez concluida la Glosa Administrativa el mencionado Contador Morales B., por medio de auto de las doce meridianas del veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, frente del folio 69, elevó las diligencias al conocimiento del señor Presidente de este Tribunal, quien dictó la providencia de las doce y cuarto de la tarde del citado día, reverso del folio 69, disponiendo que el expediente formuló pasara a conocimiento del Contador Tramitador don Francisco Baca Palma para que le diera el curso de ley hasta fallar; en acatamiento de lo cual, el referido Tramitador señor Baca P., en auto de las doce meridianas del veinte y seis del mismo mes de Noviembre, puso el cúmplase de ley, abriendo la Glosa Judicial de esta cuenta. Posterior-

mente, con fecha dieciocho de Febrero del corriente año, también al reverso del folio 69, la Presidencia de este Despacho, en providencia de las diez y cuarto de la mañana dispuso que, estando ya de nuevo, el suscrito Tramitador Judicial, en el ejercicio de sus funciones, después de un permiso concedido, pasaran a su conocimiento estas diligencias para que continuara la Glosa Judicial hasta dictar sentencia; en cuya virtud, el que suscribe proveyó de conformidad a las ocho de la mañana del veinte del expresado mes de Febrero, frente del folio 78, mandando continuar la Glosa Judicial de esta cuenta.

III

En escrito de fecha nueve de Junio del año que corre, presentado a las once de la mañana del mismo día frente del folio 81, el señor Defensor de Oficio don Mariano Moreira Mendieta pidió se le tuviera por personado en este juicio en su carácter de Apoderado del cuentadante señor Diego López, ostentando el poder legal correspondiente que acredita su representación, y el que, razonado, obra al folio 83 de este mismo expediente. El suscrito lo tuvo por personado en providencia de las once de la mañana del propio día de la presentación de ese escrito, reverso del folio 81, mandando tomar razón del poder presentado por el peticionario como prueba de su legal personería y a correr los traslados de ley, por su orden, al cuentadante y al señor Fiscal General de Hacienda.

IV

Al devolver su traslado en escrito de fecha seis de Octubre corriente, frente del folio 91, el Apoderado del cuentadante, entre otras cosas, expuso: que a la cuenta en referencia le fueron formulados quince reparos, marcados con los números 1 al 15, de los que fueron desvanecidos durante la Glosa Administrativa, los Nos. 2, 3, 6, (9 y 10 en parte) y No. 11, y los restantes en la Glosa Judicial, como puede verse en los razonamientos justificados, puestos al margen de cada reparo y comprobados con documentos fehacientes presentados y agregados al expediente respectivo con los números 16/68, 70/77, 79/80, 85/90; y que, en tal virtud, no habiendo reparo pendiente a cargo de su mandante señor Diego López Roiz, ni responsabilidad alguna a su cargo en este juicio de cuentas, pedía que, después de los trámites correspondientes, se llamara autos y dictara sentencia declarando la solvencia absoluta de su representado, y la de su fiador solidario, con la Hacienda Pública de Nicaragua, en lo referente a este período de cuentas.

V

El señor Fiscal General de Hacienda, al evacuar su dictamen con fecha dieciséis de

Octubre corriente, frente del folio 91, dijo: «Como según las notas puestas al margen los reparos han sido desvanecidos, puede Ud. citar para sentencia».

Considerando:

I
Que efectivamente, tal como lo expresan las partes, todos los reparos formulados a esta cuenta durante la Glosa Administrativa de la misma fueron desvanecidos completamente, unos por el mismo Contador que los hizo, y los restantes en la instancia judicial, como se de los razonamientos puestos y firmados por los respectivos Contadores al margen de cada reparo, en virtud de que fueron contestados satisfactoriamente, presentándose las pruebas requeridas en cada caso, dándose las explicaciones necesarias etc., como se ha consignado en Resulto IV; y no existiendo responsabilidad alguna en contra del cuentadante señor Diego López Roig, en el presente juicio, cabe darle aprobación a esta cuenta y declarar la solvencia del mencionado señor con el Fisco de Nicaragua.

II

Que tanto el apoderado del cuentadante, como el señor Fiscal General de Hacienda, que son las partes en este juicio, se han mostrado de acuerdo en que se dicte sentencia favorable, pues el señor Representante del Fisco, al dictaminar en tal carácter, dijo que el suscrito podía dictar sentencia por estar desvanecidos todos los reparos, no habiendo hecho cargo alguno al cuentadante, lo que indica estar de acuerdo con lo pedido por el apoderado de éste, como se dejó expresado en Resultados IV y V; y que, habiéndose llamado autos en providencia de las nueve de la mañana del veinte y cuatro de Octubre que corre, reverso del folio 91, debidamente notificada a las partes el día veinte y ocho de este mismo mes, se está en el caso de resolver.

Por Tanto;

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corridos todos los trámites de derecho, con apoyo en el Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas, Segunda Edición Oficial, en vigor, y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador, Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, cefinitivamente,

Falla:

Que la cuenta rendida por el señor Diego López Roig, de calidades indicadas, en el carácter de Jefe del Almacén General del Gobierno, por el semestre entre fiscal del uno de Enero al treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, es correcta, y, por tanto, se aprueba, quedando, de consiguiente, el mencionado cuentadante, y su fiador solidario, libres y solventes con la

Hacienda Pública de Nicaragua, en lo que a dicho período se refiere, cuarto de su actuación en tal cargo:

Librese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar en la Secretaría de este Despacho el papel sellado de ley, previa solicitud.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial y archívese.—Guillermo de la Rocha.—Julio Zelaya O., Srío. Es conforme.—Managua, D. N., 9-X-53. J. Zelaya O., Srío.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 3870

Diez mañana, martes veintitrés Agosto, en ejecución promovió señor Simeón Carmen Rodríguez contra señora Dolores Altamirano de Altamirano, en este Juzgado Civil Distrito, reclamándole crédito hipotecario de cinco mil seiscientos córdobas, intereses legales y costas ejecución, para pagar dicho crédito, subastaránse en mejor postor: una casa y solar, ubicados Barrio Venecia, esta ciudad. La casa es de cañón frente calle, de catorce varas largo, seis ancho, con un corredor interior mismo largo casa, parados sobre horcones, techo tejas, forradas las paredes con tablas ocote, dividida en cuatro apartamentos, y el solar en que está enclavada dicha casa mide catorce varas frente a la calle, por veintitrés varas fondo, conteniendo un excusado, lindante: oriente, predio Francisca Gutiérrez, calle enmedio; occidente, Rito Pérez; norte, casa y solar Dolores Altamirano; y sur, Benito Castillo.

Valor pericial nueve mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Estelí, ocho mañana, uno Julio mil novecientos cincuenta y cinco.—Calixto Gutiérrez B., Srío. 3 3

Nº 3867

Diez mañana nueve Agosto próximo subastaránse este Juzgado cuarta parte rústica Moyogalpa: este, norte, falda volcánica; oeste, Teodoro Avilés; sur, ejidos. Urbana: este, Emilio Juárez; oeste, calle; norte, Salomón García; sur, Segundo Salazar.

Ejecución: María Jesús Cordón contra Graciela Mayorga de Galarza.

Base: dos mil cuatrocientos ochenta córdobas.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, veinticinco Julio mil novecientos cincuenticinco.—Molais S. Cole, Srío. 3 3

Nº 3868

Cuatro tarde, seis Agosto entrante, remataránse finca, esta jurisdicción, treinta varas en cuadro, cabida, limitada: oriente, poniente, Víctor Sánchez; norte, Pedro Jiménez; sur, Paulina Calero.

Valorada: ciento noventaicinco córdobas.

Ejecución: José Jiménez, sucesión Eulalia Calero.

Oyense posturas.

Juzgado Local. La Concepción, veinticinco Julio mil novecientos cincuenta y cinco.—Rubén Gómez S., Srío. 3 3

Nº 3902

Martes nueve Agosto año corriente, a las tres de la tarde, remataránse mejor postor automóvil marca Nash, modelo Sedan-Embassador, del año mil novecientos cuarenta y nueve, de cinco asientos, motor número veintiun mil setecientos sesenta; chasis

número quinientos treinta y tres mil ochocientos ochenta y uno, color gris, en perfecto estado de uso. Local de este despacho.

Oyense posturas.

Ejecución: Dr. Salvador Martínez Rodríguez contra don Mario Vaglione.

Dado Juzgado Civil del Distrito Segundo de Managua, a las tres de la tarde del día veintisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Francisco Borgen.

3 3

Nº 3920

Diez mañana, diez Agosto próximo, subastaráse este Juzgado, dos lotes terreno ubicados Santa Rita Tonalá, jurisdicción El Viejo, departamento Chinandega, así: a) Lote sesenta y seis y un cuarto manzana, lindante: oriente, María Cristina de Montea legre, mediando camino; poniente, Valle Tonalá; norte, sucesión Dolores González v. Argüello; sur, Hermenegildo Díaz, desmembrado de hacienda El Paraíso; y b) Lote setenta y siete y tres cuartos cuartos manzanas aproximadamente, desmembrado lote sucesión Dolores González viuda Argüello, lindante: oriente, Los Angeles y Campuzano; poniente, San Miguelito y la misma sucesión; norte, Isaac Montealegre; sur, lote anterior.

Base posturas lote a) Cinco Mil Córdoba, y lote b) Siete Mil Córdoba.

Sácanse subasta virtud autorización judicial solicitada por Emilio Argüello González, como Albacea sucesión Dolores González viuda Argüello, por parte menores Horacio, Manuel de Jesús y Lola Marina Argüello Balladares.

Oyense posturas término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, treinta Julio mil novecientos cincuenta y cinco.—J. R. Saborío E., Srlo.

3 2

Nº 3903

Tres y media tarde, cinco Agosto corriente año, remataráse mejor postor cuarta parte indivisa, esta ciudad, finca lindando: oriente, Luciano Mendioros; poniente, Paula Ortiz; norte, Tomás Amador García; sur Enrique Solórzano.

Vale doscientos córdobas.

Véndese ejecución José Luna Zurita, Humberto Montenegro Fajardo.

Dado Juzgado Local Civil, Masaya, Julio veintisiete mil novecientos cincuenta y tres.—V. Velázquez, Srlo.

3 1

Nº 3916

Diez de la mañana dieciséis de Agosto corriente año y local de este despacho, subastaráse mejor postor seis fincas rústicas: a) lote que mide treinta y siete hectáreas cuarenta y tres áreas y sesenta y seis metros cuadrados, lindante; noreste, terrenos de Remigio Amaya; noroeste, Rosa Bello; sur, Antonio y Pedro José Marín y Juan Jirón Marín, inscrita No. 7872, folio 247. b) lote de treinta y nueve hectáreas setenta y nueve áreas y setenta y nueve metros cuadrados, lindando: noroeste, terreno de Francisco Bello Rueda; noreste, y sureste, terrenos de Lidia Bello; noreste y sureste el de Ernesto Bello; inscrita No. 7876, folios 262. c) lote de treinta y dos hectáreas, once áreas y sesenta y un metros cuadrados, lindando: norte, terrenos de Nelly de Bello y Teresa viuda de Gómez; sureste, Rosa Bello y suroeste, Victoria Bello, inscrita No. 7868 folios 262. d) lote de treinta y cinco hectáreas, treinta y dos áreas y cuarenta y seis metros cuadrados, lindando: norte, propiedad de Ernesto Bello; sur, Tomás y Eduardo Marín; oriente, Rosa Bello y poniente, Ernesto Bello y Atanacio Pérez. Inscrito No. 7866, folio 262. e) lote de treinta y seis hectáreas, seis áreas y setenta y dos metros cuadrados, lindando: norte, propiedad de Teresa viuda de Gómez; sur, José Tomás y Pedro José Marín; oriente,

Blanca Emedía Miranda; poniente, Lidia y Magdalena Bello, inscrita No. 7870, folio 236. f) Lote de cuarenta y tres hectáreas ochenta áreas y ochenta ocho metros cuadrados, lindando: noroeste, Teresa viuda de Gómez; sureste, Antonio Marín; noreste, tierras nacionales baldías; y sureste, Blanca Emedía Miranda, inscrita No. 7867, folio 224; todos al tomo XCIII y al asiento segundo de la sección de Derechos Reales del Registro Público de la ciudad de Juigalpa del Departamento de Chontales; y en la comarca El Chilmate. Esta subasta se lleva a efecto por solicitud del señor Mayor G. N. Carlos Ferrey Pérez contra el Coronel G. N. Francisco Bello Rueda.

Base: \$ 17.400.00.

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito Primero de Managua, a las diez de la mañana del veintinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Rodolfo Emilio Fiallos, Juez.—Armando Ruiz Miranda, Srlo.

3 1

Nº 3921

Diez mañana, trece Agosto subastaráse predio rústico cien manzanas ubicado Comarca Saiz, jurisdicción Matagalpa, cultivada café, lindante: oriente, Felipe Gómez; occidente, Abdilio Jarquín, Concepción Pérez; norte, Abdilio Jarquín; sur, Ignacio Jarquín.

Ejecuta Narciso Oporta a Rosa Flores.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Local Civil. Boaco, Julio veintinueve de mil novecientos cincuenta y cinco.—Consuelo Calero, Srlo.

3 1

Nº 3869

Cuatro tarde, cinco Agosto corriente año, remataráse a martillo, novillo negro, dueño desconocido, se encontró vagando jurisdicción.

Oyense posturas.

Juzgado Policía. La Concepción, veinticinco Julio mil novecientos cincuenta y cinco.—Rubén Gómez S., Srlo.

3 1

No. 3922

Doce meridianas del doce de Agosto corriente año, subástase finca rústica, en local Juzgado Distrito, veintidós manzanas extensión, ubicada lugar La Tuna, jurisdicción La Concordia, cercada con alambre, piedras, piñuelas e incomodidades; contiene arados, sembrar cereales, casa habitación diez varas largo por seis ancho, con corredor que sirve para cocina, lindante todo: oriente, Luis Rubén Aráuz, hoy Rosa Antonio Herrera; occidente, María Molina y José Inés Zeledón; norte y sur, José Inés Zeledón. Derecho de tierras de tres pesos cuarentiocho centavos, en Sitio Guiscanal; y de veinticuatro avos de caballería medida moderna en sitio La Concepción.

Base total del remate: Cinco Mil Córdoba. Valor estipulado en escritura de hipoteca entre Consantino Pantaleón Blandón, ejecutor, y Rufino Zeledón Zeledón, ejecutado.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, veintiocho Julio mil novecientos cincuenta y cinco.—Rodolfo Oviedo Rojas.—C. Castillo C., Srlo.

Contorme.—Jinotega, veintiocho Julio mil novecientos cincuenta y cinco.—C. Castillo C., Srlo.

3 1

Zo 3917

Once mañana diecinueve Agosto corriente año, subastaráse este Juzgado, mejor postor, dos fincas situadas Masachapa, limitadas la una: norte y oriente, terreno Dirección Comunicaciones; sur, calle Intermedia, Beatriz Cárdenas; poniente, la otra propiedad siguiente. Contiene casa cañón. La otra así: oriente, predio anterior; poniente, Beatriz Cár-

denas; norte, Estero Acosasco; y sur, calle enemigo, Beatriz Cárdenas. Contiene catorce varas casa cañón y pista para baile.

Base subasta: catorce mil córdobas.

Ejecución: Isabel Casco Castro contra Ana Rosa Fernández.

Dado Juzgado Civil Distrito Primero. Managua, veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—A. López B., Srío. 13 1

TITULOS SUPLETORIOS

No. 3569

Rosibel Medina viuda de Ortega, solicita título supletorio casa y correspondiente solar, ubicados costado oriental de esta ciudad, localizados lindes los siguientes: oriente, potrero de Porfirio Somoza; occidente, calle ronda; norte, casa de Luis Díaz, calle del Calvario interpuesta; y sur, campo de aterrizaje.

Quien creyere derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Camoapa, veintitrés junio mil novecientos cincuenta y cinco.—Isidro Jirón B.—V. Flores F., Srío. 3 3

No. 3258

Arnulfo Pinel Ochoa, solicita título supletorio solar urbano esta ciudad, lindante: norte, calle enemigo, solar doña Lucila Armijo; sur, solar Santiago Tercero; este, solar Víctor Manuel Talavera; oeste, solar del exponente.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Unico del Distrito.—Somoto, veinticuatro Mayo mil novecientos cincuenticinco.—A. Ramírez B.—Efraim Espinoza P., Srío. 3 3

No. 3259

Adolfo Morice, solicita título supletorio finca rústica Potosí, siete manzanas y fracción, limitada: norte, calle; sur, San Fermándito; oriente, poniente, solicitante.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, veinticuatro Mayo mil novecientos cincuenticinco.—Mojés S. Cole. 3 3

No. 3260

María de Jesús Navarro viuda de Espinosa, solicita título supletorio solar urbano ubicado Valle El Dulce Nombre esta jurisdicción, mide cuarentiseis varas frente cincuentiseis fondo, contiene cada techo de tejas barro sobre horcones seis varas frente cinco de fondo, éstos linderos: oriente y norte, Dominga Navarro; Poniente, calle; y sur, Ramón Ríos.

Estímalo ciento cincuenta córdobas.

Opónganse interesados términos legal.

Juzgado Local.—San Marcos, veinticinco Mayo mil novecientos cincuenticinco.—Guillermo Abraham Gallardo, Srío. 3 3

No. 3261

Juan Manuel Luna Miranda, solicita título supletorio urbano esta ciudad: oriente, Marta Ramírez; poniente, Filiberto Rodríguez; norte, Amalia Caleno; sur, Teresa Ramírez.

Juzgado Civil Distrito.—Masaya, veintiseis Mayo mil novecientos cincuenticinco.—Carlos Martínez L., Srío. 3 3

No. 3261

Lucila Altamirano Ramírez, solicita título supletorio urbano esta ciudad; oriente, Guillermo Tapia; poniente, Atanasio Ramírez; norte, Elías Sandoval; sur, Teresa Ramírez.

Juzgado Civil Distrito.—Masaya, veintiseis Mayo mil novecientos cincuenticinco.—Carlos Martínez L., Srío. 3 3

3240

Albino Reyes, solicita título supletorio, fundo rústico, jurisdicción San Francisco Guajiniquilapa, ciento sesenta manzanas extensión, lindante: norte, Elías Rodríguez; sur, mismo solicitante; oriente, Herclia Aguilar; poniente, Sixto Sánchez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, veintitres Mayo mil novecientos cincuenticinco.—Omar Ant. Boza, Srío. 3 3

No. 3241

Mariano Sierra, solicita título supletorio, dos lotes terrenos, jurisdicción San Francisco Guajiniquilapa, primer lote, cincuenta manzanas extensión, lindante: oriente, Mariano Sierra; poniente, Río El Gallo; norte, Mariano J. Sierra; sur, Dimas Rodríguez. Segundo lote, cincuenta manzanas denominadas La Esmeralda, misma jurisdicción, lindante: oriente, camino La Rastra a los Chagüites; poniente, Benigno Amador; norte, Gonzalo Rodríguez; sur, Félix P. Morales.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, veintitres Mayo mil novecientos cincuenticinco.—Omar Ant. Boza, Srío. 3 3

No. 3242

Felipe Pérez, solicita título supletorio, situado jurisdicción San Francisco Guajiniquilapa, setenta manzanas extensión, lindante: oriente, Pedro Méndez; poniente, Mariano Sierra; norte, Albino Reyes; sur, Mariano Sierra.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, veintitres Mayo mil novecientos cincuenticinco.—Omar Ant. Boza, Srío. 3 3

No. 3244

Vicente Castillo, Ignacio Castillo, solicitan título supletorio finca San Vicente, rústica, dos caballerías, situada comarca Cebadilla jurisdicción Nandaimé, Departamento Granada, empastada en parte, linderos, fincas: norte, Simón López; sur, Edmundo Rostrán; oriente, Ronaldo Medrano; poniente, Segundo Lara, Ingenio Amalia.

Quien creyere con derecho opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Granada veintinueve Mayo mil novecientos cincuenticinco.—Guill. Morales, Srío. 3 3

No. 3245

María Rodríguez, solicita título supletorio, a) Solar urbano con casa, barrio subtiava, León, lindante: oriente, Gaspar Vanegas, mide cuarenticinco varas; poniente, Marcelino Muñoz, mide cuarenticinco varas; norte, Juana Mendoza, mide treintiocho varas; sur, Benito Mendoza, mide treinticinco varas. b) Chacra una manzana, terreno propio, Comarca Abangasca, esta jurisdicción, lindante: oriente, mediando encajonada, María Nieves Rodríguez; poniente, José Muñoz; norte, herederos Santiago Rodríguez; sur, mediando camino, monte inculto.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, dieciséis Mayo mil novecientos cincuenticinco.—J. R. Saborío E., Srío. 3 3

No. 3454

Serapio Flores, solicita título supletorio veinte manzanas terreno propio con cercas de alambre. Limitada: oriente, Ramón Huete, Nicolás Ramírez; occidente, Octavio Gómez, camino de por medio; norte, Manuel Salvador Guerrero; sur, Nicolás Ramírez.

Hubo intervención Síndico Municipal y Representante del Fisco.

Quien crease con derecho, opóngase legalmente.

Juzgado Local Civil. San Lorenzo, once de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Alf. A. Cortez.—Hermenegildo Flores V.

Es conforme. Hermenegildo Flores V., Srlo. 3 3

No 3453

Sélfida Pulido solicita título supletorio de casa y solar situada en barrio occidental de Muy Muy, de este Departamento, limitado así: oriente, predio de Benigna Aguinaga; occidente, de Alberto Rodríguez, calle enmedio; norte, de Trinidad Cortez y sur, de Carmela Flores, calle enmedio.

Quien créase con derecho opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, once de Junio de mil novecientos cincuenticinco.—Rafael Montes O.—F. José López Lumbí, Srlo. 3 3

No 3445

Agapito Mendoza solicita título supletorio casa urbana tejas embarrada de diez varas largo seis ancho, ubicada solar esquinero de treinta y tres varas cada lado, limitado: oriente, solar y casa Anselma Galeano; occidente, casa y solar Jacobo Pino, calle enmedio; norte, casa y solar las Pérez; y sur, casa y solar Lorenza Reyes, calle enmedio.

Quien tenga derecho oponerse, hágalo término de ley.

Juzgado Local. Limay, ocho Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—José E. Lavadé.—Pascual B. Moreno O. Srlo. 3 3

No 3446

Evaristo Jarquín, solicita título supletorio de dos islotes altos en la Comarca Chocote del Archipiélago de las Isletas del Gran Lago, esta jurisdicción y denominada «La Esperanza» y «La Boba», con una extensión cada una de ellas de menos de un cuarto de manzana, con estos linderos comunes: oriente, Isla «Esquipulas» de la Sucesión de José Rodolfo Marín; poniente, Isla «El Arado» de la misma sucesión; norte, Isla «La Loma» de José Alemán; sur, Isla «Buena Vista» de la Sucesión de José Rodolfo Marín.

Quien se crea con derecho opóngase en el término legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito. Granada, veintiocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Guillermo J. Morales, Srlo. 3 3

No 3435

Zoila Alfaro de Navarro, solicita título supletorio, finca urbana, situada Barrio Cruz esta jurisdicción, lindando: oriente, calle; poniente, Lucila v. de García; norte, otra de la exponente; y sur, Zoila Torres, valorada Cien Córdoba y mide trece varas frente por veintiuno fondo.

Quien pretenda derecho dedúzcalo término legal.

Juzgado Local Civil. San Marcos, once Junio mil novecientos cincuenticinco.—Luis F. Mejía C., Juez Local.—José Ma. García C., Srlo. 3 3

No. 3374

María Blás Valerio viuda de López, solicita título supletorio lote terreno barrio Santo Domingo, esta ciudad, mide siete y media varas oriente, occidente, treinta y una norte y sur, linda: oriente, casa y solar Felipe Poveda; occidente, casa y solar solicitante; norte, tercera calle sureste; sur, terrenos Isabel Valerio.

Quien opóngase hágalo término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito Primero. Managua, veinticinco Mayo mil novecientos cincuenta y cinco.—R. E. Fiallos.—A. López B., Srlo. 3 3

No 3238

Leonor Ríos, solicita título supletorio, solar situada esta ciudad, barrio Silva, doce varas de norte a

sur, por cuarenta y dos varas de este a oeste, Hospicio Zacarías Guerra; norte, Manuel Dávila; y sur, Coronel Carlos Tellería.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Civil Local Primer Distrito. Managua, diecinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Rodolfo Morales Orozco, Juez.—Esperanza Huembes Ordóñez, Srlo. 3 3

No. 3232

Juana de Tardencilla, solicita título supletorio solar en esta ciudad, contiene rancho de paja, árboles frutales, mide veinticinco varas al norte, veinte al sur, y sesenta por el oriente y poniente, linda: oriente, calle en medio, María Rosales y Enrique Delgado; poniente, Julio P. Centeno, calle en medio; norte, Francisca Ortiz de Chavarría; y sur, Tranquilina de Quintanilla.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado local Civil. San Carlos, trece de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—José Ramón Cisneros.—C. Vega Pasquier, Srlo.

Es conforme. San Carlos, trece de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—C. Vega Pasquier, Srlo. 3 3

No 3334

Samuel Mendoza, solicita título supletorio solar ubicado Cantón de El Calvario, esta ciudad. Mide treinta y tres varas y tercia en cada lado, y colinda: oriente, mediando calle Patricio Ríos; poniente, José Castillo; norte, mediando calle, Fermín Meneses; sur, Lidoro Castillo.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Civil del Distrito. Estelí, veintiuno Mayo mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Gutiérrez—Calixto Gutiérrez B., Srlo.

Conforme.—Calixto Gutiérrez B., Srlo. 3 3

No 3222

Eudoro Carcache, solicita título supletorio finca rústica ocho manzanas, jurisdicción Diriá, lindando: oriente, Justina Carcache; poniente, Víctor Carcache; norte, Santos Ramírez Zúñiga; sur, Leandro Carcache.

Juzgado Civil del Distrito. Granada, diez y nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Guillermo J. Morales, Srlo. 3 3

3221

Antonia Rayo, solicita título supletorio finca El Carrizo, sitio Paguagil, treinta manzanas, casa tejas, empalencada, cercas piedra, alambre; oriente, Marcos Rayos; occidente, Pfo Laguna; norte y sur, Sabas Parrilla.

Valor doscientos córdobas.

Opóngase quien tenga derecho término ley.

Juzgado Local Civil. Sauce, cuatro Mayo mil novecientos cincuenta y cinco.—Emigdio Moreno.—L. Valladares M., Srlo. 3 3

No 3223

Abraham Díaz, solicita título supletorio finca rústica situada tres kilómetros al sur esta población, siete manzanas, lindante: oriente, Andrés Rodríguez; poniente, Anselmo Zapata; norte, Micaela Contreras; y sur, Anselmo Zapata.

Valor doscientos córdobas.

Interesados opónganse.

Juzgado Local. Nagarote, veintiuno de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Felipe Gallo, Srlo. 3 3

No 3224

Anita Leiva viuda de Martínez, solicita título supletorio predios siguientes: a) finca rústica como a dos kilómetros esta población, cuatro manzanas extensión, lindante: oriente, camino en medio Roberto Roa y Abel Martínez; poniente, Juan Figueroa y José López Sánchez; norte, Julián García; y sur,

Rosalfo Mantilla; b) Solar y casa situados cantón oriental esta población, casa es de palmas, parada sobre horcones, embarrada, lindante: oriente y sur, Juan de la Cruz Martínez; poniente, Carmela Martínez; y norte, calle en medio Nicolás Palazio.

Valor ciento ochenta córdobas.

Interesados opónganse.

Nagarote, diecinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Felipe S. Gallo, Srío.

3 3

No 3207

Fidel Arróliga, solicita título supletorio casa y solar ubicados río San Carlos, esta ciudad, lindante conjunto: oriente, predio Prudencia Torres; occidente, solr Adelina Mejía, calle en medio; norte, predio Víctor Ortega; y sur, solar Sebastiana Torres.

Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Local. Estelí, cinco Mayo mil novecientos cincuenta y cinco.—Acisclo Gutiérrez.—Guillermo Sotomayor, Srío.

Es conforme con su original.—Guillermo Sotomayor, Srío.

3 3

No 3208

Socorro Laguna, solicita título supletorio casa y solar ubicados cantón Calvario esta ciudad, lindante conjunto: oriente, solar y casa Feliciano Rodríguez; occidente; Carmen Montoya; norte, Rosa Rivera; y sur, Francisco Toruño.

Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Local. Estelí, cuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Acisclo Gutiérrez.—Guillermo Sotomayor, Srío.

Es conforme con su original.—Guillermo Sotomayor, Srío.

3 3

No 3209

Agustín Matamoros, solicita título supletorio, finca rústica denominada Cerro del Picacho, capacidad ocho manzanas, cercada con madera y alambre situada esta jurisdicción comarca Casas Viejas, limitada: oriente, propiedad del solicitante; occidente, Eugenio Aguirre; norte, Felipe Matamoros; sur, Marcos S. Tremínlo.

Quien pretenda oponerle, preséntese este Juzgado término ley.

Juzgado Local. Ciudad Darío, nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Pedro A. Valdivia.—Pedro Torres R., Srío.

Es conforme.—Pedro Torres R., Srío.

3 3

MARCAS DE FABRICA

No 3534

José Miguel González D., mayor de edad, casado, Ingeniero Químico, y de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

SOL DE ORO

para: para lociones, talco, polvos, jabones, shampoo, artículos de tocador y de perfumería en general.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veinte de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.

3 3

No 3535

Ofilio Lacayo, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

SUPREMY

para: toda clase de bebidas gaseosas, y a base de alcohol.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veinte de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.

3 3

No 3711

José Guerrero Lejarza, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

P. G. C.

para: manufactura de harina de cebada y toda clase de granos como un alimento vitaminado para niños.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.

3 3

No 3712

Eau de Cologne & Perfumerie—Fabrik Glockengasse No. 4711 Gegenüber der Pferdepast von Ferd. Mulhens, domiciliada en 100, Vogelsangerstrabe, Colonia—Ehrenfeld, Alemania, mediante apoderado Richard Harder, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

S I R

para: jabones, perfumería, agua de colonia, artículos cosméticos, aceites esenciales, lociones para el pelo y artículos para el cuidado de los dientes.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., dieciséis de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.

3 3

No 3714

Luis Ramos, mayor de edad, comerciante, casado y de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y Comercio:

“METACOLIN” “RAMOS”

para: productos farmacéuticos y medicinales, especialmente un específico para las enfermedades del hígado.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., seis de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.

3 3

No 3752

Guillermo Tellez Otero, mayor de edad, casado, industrial y de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: brillantina para el cabello, que expendo ya sea en forma líquida o sólida.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veintiséis de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.

3 2

Nº 3677

Antonio Silva Vanegas, industrial, de Jinotepe, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

“SAN MARTIN”

protege candelas de esperma y velas de toda clase y tamaño.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., siete de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.

3 2

Nº 3741

Zyma S. A., de Nyon, Suiza, mediante apoderado Duncan Robertson Ballantyne, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

ZYMAPYRIL

para: productos químicos, medicinales, farmacéuticos, biológicos y veterinarios.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., once de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.

3 2

Nº 3742

Oyula P. Pinkes, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

RUBENNIZADO

para: toda clase de artículos de varón, especialmente camisas y cuellos de hombres y niños, ropa de señoras y niños, y brassiers y fajas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., uno de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.

3 2

PATENTE DE INVENCIÓN

Nº 3915

Guillermo Sánchez Aráuz, en nombre de International Xray, Inc., corporación del domicilio de Alabama, en la ciudad de Mobile, Estados Unidos de América, ofrece en venta a comerciantes y agricultores, insecticida «Ferttox» patentado en este país, bajo No. 538 el 31 de Agosto de 1955.

Managua, veinticinco de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Guillermo Sánchez Aráuz.

3 1

VENTA DE PATENTES

Nº 3581

California Research Corporation, de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, por mi medio ofrece en venta o transacción los derechos adquiridos en Nicaragua, sobre su Patente de Invención No. 423 del 16 de Julio de 1948, sobre «Procedimientos Para Aceites Lubricantes Compuestos, (Caso II)», los que no se han abandonado, así como los productos elaborados por medio de los mismos.

Managua, D. N., veintiocho de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

Henry Caldera Pallais.

3 3

Nº 3582

California Research Corporation, de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, por mi medio ofrece en venta o transacción los derechos adquiridos en Nicaragua sobre «Procedimientos Para Aceites Lubricantes Compuestos», de su Patente de

Invención No. 422 del 16 de Julio de 1948, los que no se han abandonado, así como los productos elaborados por medio de los mismos.

Managua, D. N., veintiocho de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

Henry Caldera Pallais.

3 3

Nº 1513

Standard Brands Incorporated, de New York, New York, Estados Unidos de América, por mi medio ofrece en venta o transacción los derechos adquiridos en Nicaragua sobre su Patente de Invención No. 400 del 23 de Agosto de 1947, sobre «Mejoras en Preparación de Café Verde», los que no se han abandonado, así como los productos elaborados por medio de los mismos.

Managua, D. N., veinte de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

Henry Caldera Pallais.

3 3

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 3843

Fernando Bendaña, agricultor, y Josefa Castrillo de Bendaña, de oficios domésticos, ambos casados entre sí, mayores de edad, y de este domicilio, solicitan la venta de un lote de terreno ejidal, situado sobre el camino de Santo Domingo, como a una legua de distancia de esta ciudad, compuesta de diecinueve hectáreas y media y comprendida dentro de los siguientes linderos: norte, parte de la misma finca, que fue propiedad de don José María Castrillo hijo; sur, con terrenos de Manuel Fonseca, los de los Gavarrete y Santiago Calderón; oriente, predios de Santiago Calderón y Francisco Cajina, camino de Masatepe de por medio; y al poniente, con el camino de Santo Domingo.

Quien tuviere derecho, opónganse término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los veintinueve días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.

3 2

Nº 3842

Francisco Bendaña, mayor de edad, casado, negociante, de este domicilio, solicita arriendo lote terreno ejidal, situado Comarca El Quebrantadero, esta jurisdicción, de sesenta manzanas, cercado con alambre de púas, y empastado, en parte, con zacate jaragua, lindante: oriente, propiedades de Hermenegildo y Bernardo Ruiz, camino viejo enmedio, que de esta ciudad conduce a La Libertad; poniente, terreno de Liberato Taleno; norte, terreno de Liberato Taleno y Josefa Alvarez, camino enmedio; sur, terreno de Liberato Taleno.

Opónganse término legal.

Alcaldía Municipal. Juigalpa, catorce de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Ignacio Barquero.—Blanca E. Cano A., Sria.

Es conforme con su original. Juigalpa, catorce de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Blanca E. Cano A., Sria.

3 2

Nº 3908

Francisco Galtán Carpio, mayor de edad, casado, de este domicilio y agricultor, solicita venta de un lote de terreno ejidal, sobre la Carretera Pavimentada a Diriamba o Interamericana, desmembrado de la finca «Linda Vista», el cual tiene las siguientes medidas: por el norte mide ochenta y cuatro metros setenta centímetros, o sean ciento una varas sesenticuatro centésimas de vara; por el sur mide ochenta y cuatro metros setenta centímetros o sean ciento una varas sesenta y cuatro centésimas de vara; por el oriente mide cincuenta y siete metros cincuenta y cinco centímetros, o sean sesenta y ocho varas diez centésimas de vara; y por el poniente mide

de cincuenta y siete metros cincuenta y cinco centímetros, o sean sesenta y ocho varas diez centésimas de vara, con un área de cuatro mil ochocientos setenta y cuatro metros y nueve centímetros. Este predio linda: oriente, Carretera Pavimentada a Diriamba; occidente, finca «Linda Vista»; norte, predio de Alejandro Arcia; norte, finca «Linda Vista».

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los veintinueve días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco. Lineado-metros-Vale.—O. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—F. Buitrago Narváez, Notario. 3 1

Nº 3782

Ignacio Araquistáin Ortega, mayor de edad, casado, negociante y de este domicilio, solicita venta de un lote de terreno situado en la antigua finca rústica llamada «Bolonía» hacia el suroeste de esta ciudad, con una extensión superficial de cinco mil varas cuadradas y comprendido dentro de los siguientes linderos: oriente, Avenida Central en medio, predio de Carmen Salinas de Morales; occidente, con el de Rosa Gómez Vargas; norte, diecinueve Calle Sur en medio el de Melania Gómez Ferrey.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los nueve días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—O. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—Silvio Morales, Of. Mayor del D. N. 3 1

Nº 3783

Alejandro Baca Muñoz, mayor de edad, casado, Abogado y Economista y de este domicilio, solicita venta de un lote de terreno ejidal, que es parte de la finca rústica conocida con el nombre de «Bolonía», situada al Sureste de esta ciudad; dicho lote mide cincuenta varas de frente por cincuenta varas de fondo o sea un área total de dos mil quinientas varas cuadradas y se encuentra ubicado dentro de los siguientes linderos: oriente, Avenida Central en medio, predios adjudicados a América Gómez de Fonseca, Rosa Emilia Gómez de Cabezas y Adán Gómez Alemán; poniente, lote adjudicado a Laura del Socorro Gómez Vargas; norte, parte del lote adjudicado a Rafaela Gómez Alemán; y sur, Calle Veintidos Sur en medio, lote adjudicado a América Gómez de Fonseca.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los nueve días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—O. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 1

Nº 3781

Francisco Javier Moliery Baca, mayor de edad, casado, agricultor y oficinista del domicilio de la ciudad de Chinandega, Departamento de Chinandega, solicita la venta de seis lotes de terreno ejidal desmembrados de la finca rústica llamada «Bolonía» situada al Suroeste de esta ciudad, detallados en la forma siguiente: a) Lote de trece mil novecientas diez varas cuadradas y veinticinco centésimas, y lindante: oriente, Primera Avenida Oeste en medio, lote adjudicado a Ivonne de Ortega Paz; poniente, Segunda Avenida Oeste en medio, lote adjudicado a la señora Lastenia Gómez viuda de Meda; norte, Vigésima Calle Sur en medio, lotes adjudicados a Juana Rafaela Gómez Vargas y a Melania Gómez de Ferrey y sur, Vigésima Primera Calle Sur en medio, lotes adjudicados a Juana Rafaela Gómez Vargas, Augusta Argentina Gómez de Aguilar y Yelba Gómez de Ramírez Calero. b) Lote de dos mil doscientas ochenta y dos varas cuadradas y doce centésimas de vara, comprendido dentro de los siguientes linderos: oriente, Avenida Central en medio, lote de Adán Gómez Alemán; poniente, lote de Alberto Gómez Quevara y otro; nor-

te, Dieciocho Calle Sur en medio, lote de Rosa Emilia Gómez y sur, lote de Ivonne Gómez de Ortega Paz. c) Lote de dos mil novecientas noventa y una varas cuadradas y ochenta y ocho centésimas de vara cuadrada dentro de los siguientes linderos: oriente, Avenida Central en medio y camino a Jocote Dulce, terrenos de Guillermo Solórzano y predio de Indiana Calixta Gómez de Rocha; poniente, predio de Adán Gómez Alemán y Melania Gómez de Ferrey; norte, lote de América Gómez y sur, Décima Octava Calle Suroeste en medio, lotes de Alberto Gómez Quevara y Melania Gómez de Ferrey. d) Lote de cinco mil varas cuadradas ubicado en el lote marcado con el número trece, dentro de los siguientes linderos: oriente, lote de América Gómez de Fonseca; poniente, Avenida Bolívar en medio, parte del lote de Melania Gómez de Ferrey; norte, Décima Novena Calle Suroeste en medio, lote de Juana Rafaela Gómez Vargas y sur, Veintinueve Calle Sur en medio, de Ivonne de Ortega. e) Lote con una superficie de tres mil ciento veintisiete varas cuadradas y noventa y cinco milésimas de vara, dentro de los siguientes linderos: oriente, camino Jocote Dulce en medio, predio de Guillermo Solórzano; poniente, Avenida Central en medio, lote adjudicado a Melania Gómez de Ferrey; norte, lote adjudicado a Soledad Salinas de Ochomogo; y sur, Vigésima Primera Calle Sur en medio, lote de Indiana Calixta Gómez de Rocha; y f) Lote con una extensión superficial de dos mil setecientas cincuenta y ocho varas cuadradas y treinta y cinco centésimas de otra, ubicado dentro de los siguientes linderos: oriente, lote de Yelba de Ramírez Calero; poniente, lote de Juana Rafaela Gómez Vargas; norte, Veintiuna Calle Sur en medio, lote de Lastenia Gómez viuda de Meda; y sur, lotes de Ivonne Gómez de Ortega Paz y Melania Gómez de Ferrey.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los nueve días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—O. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N. 3 1

SEGUNDA CITACION

Nº 3732

En mi carácter de Secretario de la Junta Directiva, me permito citar por segunda vez, a todos los accionistas de la Compañía Nacional de Seguros de Nicaragua, para la Junta General Ordinaria que se llevará a cabo el día miércoles diecisiete de Agosto, a las siete de la noche, en el local que ocupan las Oficinas de la Compañía.

Managua, D. N., Julio 29, 1955.

OSCAR SEVILLA SACASA

Srio.

3 3

CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 192

Por primera vez citase y emplázase a los procesados Rafael Martínez, Sebastián Martínez y Nicolás Sobalvarro, todos de calidades ignoradas, para que en el término de quince días comparezcan a este juzgado a defenderse en la causa que se les sigue, por ser autores del delito de lesiones en Abelardo Padilla, de veintitres años edad, soltero, agricultor y del domicilio de Teustepe, bajo pena de declararse rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarse defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dichos delincuentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Boaco, a los once días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Darío Zúñiga Pallais.—Yolanda Abad, Srio. 1